



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°34/2003.

Ref. Criterio de Clasificación LAVREX 100 y LAVREX 200

Montevideo, 19 de marzo 2003.-

VISTO: lo dictaminado por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles, en el que se establece Criterio de Clasificación para la mercadería denominada “LAVREX 100 Y LAVREX 200”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los decretos 459/97 de 04 de diciembre de 1997 y 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por el art.6° del decreto 248 /975 y por los art. 6° y 7° del decreto 282/002 de 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1.- Téngase como Criterio de Clasificación la Resolución del Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles de fecha 19 de marzo de 2003 que se transcribe y forma parte de esta Resolución:

Acta. : El Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles a los diecinueve días del mes de marzo de 2003, en cumplimiento del Criterio solicitado por el Sr. Director Nacional de Aduanas , con la presencia de los integrantes del Cuerpo : Sylvia Valls, Olga Giordano, Ana Zaboroko, Alicia Bataglino, Rosalía Breijo y Luis Perla, emiten el siguiente dictamen:

- Mercadería: LAVREX 100 Y LAVREX 200.
- Dictamen :De acuerdo al informe del Departamento de Técnica, Laboratorio de Aduanas, consiste en una mezcla de ácidos alquilbenceno sulfónicos y se obtiene por sulfonación continua del Lineal Alquilbenceno con anhídrido sulfúrico.

Por tratarse de un producto de constitución química no definida, de acuerdo a la Nota 1 del capítulo 29, está excluido de ese Capítulo.

Por cumplir las Notas 3.a y 3.b del Capítulo 34, corresponde su clasificación en el ítem arancelario 3402.11.90.00.

Fdo. : Sylvia Valls, Olga Giordano, Ana Zaboroko, Alicia Bataglino, Rosalia Breijo, Luis Perla.

2.- Regístrese, Publíquese en Orden del Día y en la Pagina Web del Organismo. Por el Area de Información y Relaciones Públicas, remítase copia a la Dirección Nacional de Comercio, Asociación de Despachantes de Aduana, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del País, Secretaría Administrativa del Mercosur, Secretaría General de ALADI y publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas